

# **PROCEDIMIENTO GENERAL DE ACTUACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARS-COV-2**

**12 de mayo de 2020**

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (SARS-COV-2). Dichas recomendaciones se establecen sin perjuicio de las medidas previstas para colectivos específicos en sus protocolos (como los del SESPA, de residencias de mayores y centros sociosanitarios, del SEPA, de la Administración de Justicia, etc.).

## CONSIDERACIONES GENERALES

El coronavirus SARS-CoV-2 (Covid-19), es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia Coronaviridae. De persona a persona se transmite por vía respiratoria a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando el enfermo presenta sintomatología respiratoria (tos y estornudos) y contacto con fómites. La transmisión aérea por núcleo de gotitas o gotitas respiratorias (capaz de transmitirse a una distancia de más de 2 metros) no ha sido demostrada para el SARS-CoV-2. El periodo de incubación puede variar entre 2 y 14 días.

La exposición al SARS-CoV-2 genera un riesgo de exposición a agentes biológicos. Hay que tener presente que la dimensión del problema va más allá del ámbito laboral debiendo tratarse desde el ámbito de la Salud Pública; por incluir al resto de las personas susceptibles de contacto directo o indirecto con un caso.

Por *ACUERDO de 12 de marzo de 2020, del Consejo de Gobierno, sobre medidas preventivas y recomendaciones relacionadas con la infección del SARS CoV-2 (COVID-19)*, se ha procedido a establecer medidas preventivas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, reduciendo la exposición de los trabajadores en general, y evitando la exposición de los trabajadores especialmente sensibles a este riesgo.

Por Resolución de la Consejería de Presidencia, se establecerán instrucciones para la reincorporación del personal a sus centros de trabajo; de manera gradual y progresiva.

En la *Intranet de la Administración del Principado de Asturias*, así como en el *portal asturias.es* se ha habilitado enlace específico con la información disponible sobre el coronavirus Covid-19 (incluida información para la ciudadanía con cartelería, infogramas, etc. que se pudieran disponer en el centro de trabajo en su caso) en permanente revisión y actualización.

## MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES PARA TODOS LOS TRABAJADORES

Por las dudas existentes sobre la capacidad de propagación del coronavirus, así como su severidad, no resulta posible realizar una evaluación del riesgo precisa al respecto, no obstante siguiendo las pautas establecidas por el *“Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”* publicado por el Ministerio de Sanidad, el personal de nuestra Administración general se encontraría en un escenario de baja probabilidad de exposición al SARS-CoV-2. Se establecen las siguientes medidas preventivas generales para todos los trabajadores, considerando el nuevo escenario de reincorporación del personal, gradual y progresiva, a sus puestos de trabajo de manera presencial.

**Consideración previa;** resulta fundamental continuar siguiendo las recomendaciones generales establecidas por las Autoridades Sanitarias. Si alguna empleada o empleado público presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con COVID-19 no debe acudir al trabajo, ni continuar con su actividad laboral en su caso (debiendo ponerse una mascarilla de inmediato), y contactará con el teléfono de atención al COVID-19 en Asturias o con su centro de atención primaria y seguirá sus instrucciones. Deberá avisar de su situación al responsable de su centro de trabajo o unidad administrativa.

Las personas que puedan ser consideradas especialmente sensibles en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2; deben comunicar su situación al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en la dirección [pri.covid19@asturias.org](mailto:pri.covid19@asturias.org), aportando los informes o documentación médica pertinente. Es, en todo caso, el Servicio de Prevención quien valora, en base a criterios Médicos y legales, la consideración de los trabajadores como pertenecientes a grupos de riesgo. Éstos deben comunicar la situación a su superior jerárquico y permanecer teletrabajando siempre que sea posible. Se incorporarán presencialmente en último lugar, durante la vigencia de estas medidas transitorias, al finalizar el período de desescalada.

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier exposición:

- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión.
- La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica; si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico (véase ANEXO).

- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

Las tareas y procesos laborales deben planificarse, por el responsable del centro de trabajo o unidad administrativa, jefatura de servicio, dirección general o puesto asimilado para mantener una distancia de más de 2 metros entre las personas trabajadoras, y entre estas últimas y otras personas que puedan concurrir en su lugar de trabajo o actividad laboral, estableciendo los controles y medidas organizativas de personal necesarias. En la medida de lo posible, disponer barreras físicas en aquellos puestos donde resulte inviable mantener la separación de 2 metros entre personas. (preferiblemente de materiales transparentes y de al menos 2 m de altura). Evitar en todos los casos las aglomeraciones.

Usar de modo apropiado los elementos de protección estructurales (mobiliario, estanterías, etc.), en su caso.

En el acceso al centro de trabajo, en las escaleras y en los pasillos, en la medida de lo posible, se transitará de uno en uno, o bien por la derecha y arrimados lo más posible a las paredes. Señalizar una vía de entrada y otra de salida, el uso correcto de los ascensores, de los espacios comunes y el tránsito por las escaleras, en aquellos edificios donde sea posible

El fichaje por dispositivos de lectura biométrica que impliquen contacto físico repetido de diversas personas con un dispositivo, se sustituirá por otras formas de control de efectivos.

En los ascensores se priorizará su utilización por personas con discapacidad y se fomentará el uso de escaleras, especialmente para el acceso a las primeras plantas. Si fuese imprescindible la utilización de ascensores se limitará el aforo en función de su tamaño, procurando viajar un único ocupante. En los casos de necesidad de desplazamiento de más de dos personas en ascensor, y en los que no se puedan garantizar al menos los 2 metros de distancia entre ellas; todas deben llevar mascarillas quirúrgicas PS o higiénicas (que cumplan con las Especificaciones de UNE 0064 o UNE 0065) al menos.

Si durante la realización de determinadas tareas, o en determinadas situaciones laborales, no resultara posible mantener dicho distanciamiento social de 2 metros; usar mascarillas quirúrgicas PS, o bien mascarillas higiénicas (que cumplan con las Especificaciones de UNE 0064 o UNE 0065) si el resto de personas a nuestro alrededor también la usan. Las mascarillas de protección respiratoria FFP2 o de similar eficacia de filtración (siempre sin válvula de exhalación), se utilizarán en los casos en que sea necesario trabajar a menos de un metro de personas que no lleven mascarilla.

Reforzar la limpieza y desinfección del lugar de trabajo, y equipos de trabajo reutilizables y/o compartidos (equipos informáticos, mobiliario, vehículos tras su uso, etc.). Procurar la limpieza diaria de superficies y espacios, tratando de que se realice limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones etc.. Se reforzará la limpieza de filtros de aire y deberá aumentarse el nivel de ventilación para renovar el aire de manera más habitual. Para la limpieza son suficientes los detergentes virucidas habituales. El personal encargado de las tareas de la limpieza utilizará guantes (de nitrilo) y mascarilla (FFP2 o similar), así como las protecciones adecuadas al producto de limpieza utilizado.

Las medidas de aislamiento de casos y la cuarentena de contactos estrechos, constituyen la primera barrera de protección tanto del trabajador como de las restantes personas susceptibles de contacto con el caso (véase Procedimiento específico de actuación en prevención de riesgos laborales para el control en centros de la administración del Principado de Asturias tras un caso confirmado de coronavirus).

## MEDIDAS PARA PERSONAL CON ATENCIÓN DIRECTA A LA CIUDADANÍA

Se implantará un sistema de cita previa, dada su obligatoriedad, se habilitará un sistema de comunicación entre los Servicios y el personal subalterno para que éstos puedan comprobar a la entrada quienes tienen autorizada la misma. El personal de seguridad se ocupará de evitar la entrada de las personas que carezcan de dicha autorización

Garantizar que el público se mantenga a más de 2 metros de distancia del trabajador. Disponer barreras físicas en aquellos puestos donde resulte inviable mantener la separación de 2 metros entre personas. (preferiblemente de materiales transparentes y de al menos 2 m de altura).

El personal usará guantes de protección desechables cuando precisen manipular papeles u otro material que les entregue el público.

Disponer en las proximidades de los puestos de solución hidroalcohólica antiséptica.

## MEDIDAS PARA DESPLAZAMIENTOS EN VEHÍCULOS EN JORNADA

Los desplazamientos en vehículos, con carácter general, se realizarán con un único ocupante. En los casos de necesidad de desplazamiento de más de dos personas en vehículos, para garantizar el servicio, y en los que no se puedan garantizar al menos los 2 metros de distancia entre ellas; todas deben llevar mascarillas quirúrgicas PS o higiénicas (que cumplan con las Especificaciones de UNE 0064 o UNE 0065) al menos,(en el caso de que llevasen en lugar de una mascarilla quirúrgica o higiénica una mascarilla autofiltrante FFP2 o con similar eficacia de filtración, en ningún caso ésta incluirá válvula de exhalación). Los trabajadores deben disponer de solución hidroalcohólica antiséptica en los vehículos.

## USO ADECUADO DE MASCARILLAS Y GUANTES;

La correcta colocación de las mascarillas y guantes es fundamental para evitar posibles vías de entrada del agente biológico; igualmente importante es la retirada de los mismos para evitar el contacto con zonas contaminadas y/o dispersión del agente infeccioso. Las mascarillas y los guantes deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición. Se debe evitar que las mascarillas y los guantes sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados. Véase el ANEXO para la correcta colocación y retirada de mascarillas y guantes.

